### **REGISTRADA BAJO EL Nº 12138**

# LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE L E Y :

ARTICULO  $1^\circ$  - Autorízase a la Comuna de San Martín de las Escobas, departamento San Martín, a donar a la Señora Rosa Romero, L.C.  $N^\circ$  6.319.211, una fracción de terreno ubicada en la zona urbana del citado distrito, identificada como lote 14 de la Manzana  $N^\circ$  23, Parcela 3, Sub parcela 8, según plano  $N^\circ$  119.274, de 195,20 m2 de superficie, dominio inscripto bajo el  $N^\circ$  57.557, Folio 1084, Tomo 187 I. ARTICULO  $2^\circ$  - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-

Alberto Nazareno Hammerly Presidente Cámara de Diputados

Norberto Betique Presidente Provisional Cámara de Senadores

> Avelino Lago Secretario Parlamentario Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco Secretario Legislativo Cámara de Senadores

#### **DECRETO Nº 2618**

SANTA FE, 28 ago 2003

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### VISTO

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.138 efectuada por la H. Legislatura;

## DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

REUTEMANN Carlos Alberto Carranza